



## CONSTANCIA

El Suscrito Secretario General del Sistema Nacional de Emergencias, Nueve, Uno, Uno (911), por este medio comunica que, durante el mes de **DICIEMBRE** del año 2023, se celebró:

- 1. CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** entre el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), y El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), en fecha dieciocho (18) de diciembre de 2023, por las partes **Abg. MIROSLAVA CERPAS**, en su condición de Comisionada Presidenta de la Comisión Interventora del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), y la **Dra. FEDRA NADIME THIEBAUD GARAY**, en su condición de Representante del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), conformado por cinco (05) considerandos y diez (10) cláusulas detalladas 1. Finalidad, 2. De los Objetivos, 3. Responsabilidad Conjunta de las Partes Comunicación, 4. De los Compromisos de las “Partes”, 5. Duración del Convenio Interinstitucional 6. De la Terminación del Convenio Interinstitucional, 7. Del Cumplimiento de las “Partes”, 8. De la solución de las Controversias, 9. De lo No Previsto, 10. De la Aceptación del Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- 2. CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** entre el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), y La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en fecha veintidós (22) de diciembre de 2023, por las partes **Abg. MIROSLAVA CERPAS**, en su condición de Comisionada Presidenta de la Comisión Interventora del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), y la **Ph.D. JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS**, en su condición de Rectora de La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), conformado por tres (03) considerandos y ocho (08) cláusulas detalladas 1. Propósito, 2. Objetivo, 3. Responsabilidad de las Partes Comunicación, 4. Enlaces

DLAGOS

Página 11 de 14

2290 -7800





de las “Partes”, 5. Confidencialidad 6. Resolución de Conflictos, 7. Recisión, 8. Vigencia. por lo que se genera la presente en cumplimiento con la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Actualizado el martes 09 de enero de 2024.

**Abg. Francois Yanes**  
Secretario General

Dirección Nacional del Sistema Nacional  
de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911).



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA) Y EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911).**

Nosotras: **FEDRA NADIME THIEBAUD GARAY**, mayor de edad, soltera, hondureña, Doctora en Química y Farmacia, con Documento Nacional de Identificación Número 0107-1972-01117, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo Número 184-2022 de fecha 10 de marzo del 2022; con facultades para firmar todo tipo de actos, contratos y ejercer en general la representación del **INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)**, quien en adelante se denominara “**IHADFA**”, y **MIROSLAVA CERPAS HERNANDEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada, con Documento Nacional de Identificación Número 0826-1993-00194, actuando en mi condición de Comisionada Presidenta de la Comisión Interventora del **SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)** nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 174-2023-A de fecha 29 de Junio del 2023 con facultades suficientes para la celebración de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, quien en lo sucesivo se denomina “**SNE 911**”; y cuando actúen en conjunto se les denominará como “**LAS PARTES**”, actuando ambas partes autorizados en base a la Ley conforme a nuestras facultades, funciones y atribuciones para celebrar este tipo de convenios, hemos convenido en celebrar conforme a los objetivos de ambas instituciones el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL (CCI) ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA) Y EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Instituto Hondureño Para la Prevención del Alcoholismo Drogadicción y Farmacodependencia (**IHADFA**) creado Constitucionalmente mediante el Artículo 148 de la Constitución de la República; y, el Artículo 3 de la Ley del IHADFA Decreto Legislativo número 136-89 establece de manera específica ser la institución que rectora la investigación, la prevención y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por las enfermedades del alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia, incluyendo a sus familiares.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el artículo 1 de la **LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)** faculta a la institución como servidor





- a) Fortalecer los lazos de colaboración interinstitucional
- b) Proveer apoyo de servicios entre las partes con la finalidad de coadyuvar las actividades y programas que desarrollan "**LAS PARTES**" con el objetivo de cumplir sus metas institucionales.
- c) Cualquier otra disposición que en el transcurso de la cooperación se identifique sea necesario agregar para el cumplimiento de la meta, lo cual se decidirá entre "**LAS PARTES**".

**CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA DE LAS PARTES**

**COMUNICACIÓN:"LAS PARTES"**, se comprometen a sostener una comunicación permanente y fluida entre el **IHADFA** y el **SNE 911**, así como demás personal que intervenga en el cumplimiento del Convenio Asignándose para los efectos de seguimiento y coordinación de los servicios, un funcionario (a) que servirá de enlace entre "**LAS PARTES**" comunicando la designación del funcionario por la vía más expedita posible.



**CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES":**

El presente Convenio Interinstitucional, no representa más obligaciones para "**LAS PARTES**" que las expresadas en este documento y que no contravengan ninguna norma legal vigente, en ese sentido "**LAS PARTES**" acuerdan que corresponderá a cada una de ella el cumplimiento de los siguientes compromisos:

**EL INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA) SE COMPROMETE A:**

- 1) Realizar pruebas de detección de drogas (antidoping), a solicitud requerida por parte del **SNE 911**.
- 2) Realizar con el personal respectivo las pruebas de detección de alcohol (alcoholemia) a solicitud requerida del **SNE 911**.
- 3) Realizar evaluaciones médicas y la aplicación de pruebas diagnósticas en enfermedades crónicas no transmisibles.
- 4) Implementar el programa de Prevención Educativa a través de charlas de prevención sobre el consumo de bebidas alcohólicas, otras drogas; lícitas e ilícitas y bebidas energéticas o energizantes a solicitud requerida del **SNE 911**.
- 5) Apoyo con personal especializado en el área de alcoholismo y adicciones (médicos, psicólogos etc.) a solicitud requerida del **SNE 911**.
- 6) Cualquier otra actividad que tenga como objetivo darle cumplimiento a este instrumento.



**EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911) SE COMPROMETE A:**

- 1) Colaborar con el **IHADFA**, durante la realización de pruebas de detección de drogas (Antidoping), a solicitud requerida por parte del **SNE 911**.
- 2) Colaborar con el **IHADFA** en la realización de las pruebas de detección de alcohol (Alcoholemias) a los conductores al momento de realizar operativos por parte del **SNE 911**.
- 3) Brindar el espacio correspondiente al **IHADFA** para impartir sus charlas de prevención.
- 4) Remitir al **IHADFA** personas que necesiten ayuda y manejo especializado que sufren problemas de adicción a sustancias psicoactivas legales e ilegales, ejemplo alcohol y otras drogas.
- 5) Comunicar al **IHADFA** las fechas y lugares de capacitación en los Centro Educativos por parte del Centro de Excelencia Formativa (CEF) del **SNE 911**.
- 6) Colaborar con la línea de ayuda, para la atención de personas usuarias de sustancias psicoactivas.
- 7) Cualquier otra actividad que tenga como objetivo darle cumplimiento a este instrumento.



**CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL:**

El presente convenio de cooperación interinstitucional tendrá un periodo de duración de un año, contado a partir de su suscripción. Pudiendo ser renovado con un mes de anticipación a su vencimiento a través de la agenda respectiva.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL:**

El presente Convenio Interinstitucional se dará por terminado, sin perjuicio de las causales establecidas en la Ley, por cualquiera de las siguientes condiciones:

- 1) Vencimiento del plazo pactado entre "LAS PARTES" en este Convenio Interinstitucional;
- 2) Mutuo acuerdo.
- 3) Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- 4) Por caso fortuito o fuerza mayor.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL CUMPLIMIENTO DE "LAS PARTES"**

"LAS PARTES" se comprometen a dar cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente del Estado.



**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

"LAS PARTES" manifiestan, que en la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional cualquier controversia podrá ser discutida entre "**LAS PARTES**" en reunión específica, en la que participen los signatarios o el personal de coordinación de las instituciones; los acuerdos que emanen de las mismas, deberán ser presentados por escrito y agregados a este documento a través de **ADENDO** suscrito por los Representantes Legales de "**LAS PARTES**".

**CLÁUSULA NOVENA: DE LO NO PREVISTO:**

Cualquier situación o disposición no prevista en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, podrá ser discutida entre "**LAS PARTES**" en reunión específica, en la que participarán los signatarios o el personal de coordinación de "**LAS PARTES**"; los acuerdos que emanen de las mismas deberán ser suscrito por los Representantes Legales de "**LAS PARTES**".

**CLAUSULA DECIMA: DE LA ACEPTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL:**

"LAS PARTES" aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este Convenio de Cooperación Interinstitucional y se comprometen a cumplirlas fielmente al tenor de las mismas. En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en dos (2) ejemplares originales con igual valor para cada una de "**LAS PARTES**", en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veintitres (2023).

  
DRA. FEDRA NADIME THIEBAUD GARAY  
DIRECTORA GENERAL  
IHADFA  


  
ABOG. MIROSLAVA CERPAS HERNANDEZ  
COMISIONADA PRESIDENTA  
SNE 911  




## CONVENIO DE COOPERACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS Y SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO

### DEL CONVENIO:

Nosotros **Juana Rosario Duarte Galeas**, hondureña, mayor de edad, Ph.D con tarjeta de identidad N° 1517-1954-00143 con domicilio en Valle de Ángeles actuando en su condición de **Rectora de La UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** nombrada como tal, conforme al **ACUERDO CU-21-E-13-2015**, de fecha de 22 de octubre del 2015 y, **MIROSLAVA CERPAS HERNANDEZ**, mayor de edad, casada, hondureña Abogada de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación 0826-1993-00194, actuando en mi condición de Comisionada Presidenta de la Comisión Interventora del **SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (SNE-911)**, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 174-2023 de fecha 29 de Junio del 2023, con facultades suficientes para la celebración de este Convenio entidad.

### CONSIDERANDO

Que LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH) institución de Educación Superior fundada el 18 de diciembre del 2002 mediante el acuerdo N° 1068-154-2002 del Consejo de Educación Superior, es una institución dedicada a la educación superior en los niveles de técnico universitario, grado, postgrados, educación continua, etc.

### CONSIDERANDO

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS "NUEVE UNO, UNO" (SNE-911), fue creado como un servicio público y de seguridad nacional, responsable de la atención de llamadas de EMERGENCIAS dirigidas al número de teléfono único Nueve UNO, UNO, realizadas por cualquier persona desde cualquier parte del territorio nacional que requiera seguridad, atención sanitaria, extinción de incendios, salvamento o protección civil procurando en definitiva dar respuesta inmediata y coordinada y de calidad y, que se maneje una fuente de información y de valor consolidada. El SNE-911, debe a su vez facilitar la gestión de los recursos y unificar las comunicaciones de radio sobre una misma plataforma para todas las instituciones integrantes de este sistema a través de un centro único de operaciones de emergencias y seguridad para efectos administrativos y presupuestarios.



## **CONSIDERANDO**

Que ambas instituciones tienen mutuo interés en desarrollar acciones que permitan el logro de sus objetivos institucionales a través de la oferta académica de la UMH y los requerimientos que solicita el SNE-911 para el desarrollo de capacitaciones profesionales de sus colaboradores.

## **CLÁUSULA PRIMERA: PROPOSITO**

El propósito general del presente convenio marco es mantener las relaciones interinstitucionales para fortalecer y cooperar en áreas de la educación formal y no formal, investigación, vinculación con la sociedad y demás asuntos de interés mutuo; con el fin de potenciar la generación, transferencia y aplicación del conocimiento científico que estará disponible a la sociedad nacional e internacional.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO**

El presente convenio tiene como objetivo articular esfuerzos para establecer programas, proyectos y/o actividades en conjunto para avanzar en temas de interés mutuo en el ámbito de las funciones y atribuciones legales de ambas instituciones.

## **CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

### **1. UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS**

- a) La UMH colaborara con él SNE-911 en áreas de la educación formal y no formal, investigación, vinculación con la sociedad y demás asuntos de interés mutuo y nacional.
- b) La UMH se compromete a poner a disposición del SNE-911 los precios especiales en los productos y servicios educativos de la UMH para el desarrollo educativo, personal y profesional de los colaboradores del SNE-911.
- c) Los precios especiales para pregrado y posgrado se definirán considerando el número de colaboradores que el SNE-911 tiene matriculados en la UMH.
- d) A continuación, se presenta la tabla de niveles de descuentos considerando el número de matriculados del SNE-911 para los niveles de pregrado y posgrado. A la vez se confirma que la matrícula es gratis en nivel pregrado y posgrado.



Niveles de Descuento		
Número de Matriculados	de Descuento	Descuento por pago de Contado sobre el monto a pagar
1-34	15%	10%
35-69	15%	12%
70 en adelante	15%	14%

- e) En lo que respecta a programas de educación continua se le proporcionará un precio especial al SNE-911, considerando el diplomado y el número de participantes.

## 2. Sistema Nacional de Emergencias Nueve Uno, Uno

- a) El SNE-911 cooperará con la UMH en investigación, vinculación con la sociedad y demás asuntos de interés mutuo y nacional.
- b) Socializar los beneficios concedidos en este convenio a través de comunicados internos y redes sociales y todos los demás medios utilizados por el SNE-911, para la comunicación con todo su personal.
- c) Participar en actividades académicas y promocionales que la UMH organice.
- d) Brindarles las oportunidades a estudiantes de la UMH para realizar la práctica profesional supervisada en el SNE-911, así como pasantías y visitas académicas no remuneradas.
- e) Organizar junto con la UMH charlas o stands informativos para los empleados.
- f) Se considerará a la UMH como institución facilitadora cuando existan oportunidades y demandas de servicios de educación continua.

**CLÁUSULA CUARTA: ENLACES DE LAS PARTES**

SNE-911	UMH
Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional e Interinstitucionales	Vicerrector de Relaciones Nacionales e Internacionales y Educación Continua
Oscar David Montecinos	Alfonso Godoy Palma
Email: <a href="mailto:oscar.montecinos@911.gob.hn">oscar.montecinos@911.gob.hn</a>	Email: <a href="mailto:agodoy@unimetro.edu.hn">agodoy@unimetro.edu.hn</a>
Móvil: 8770-2602	Móvil: 3165-3358
Dirección Sistema Nacional de Emergencias - 911, en aldea el Ocotal.	Universidad Metropolitana de Honduras Boulevard Centroamérica, Plaza Colprosumah, Contiguo a Banhprovi. Tegucigalpa, Honduras

**CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a total discreción y confidencialidad con toda la información que tengan acceso, producto del presente convenio y por ningún concepto podrá ser del conocimiento y uso público.

**CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTO**

Cualquier discrepancia de los compromisos de este convenio podrán ser resueltos a través de los enlaces y los mismos se resolverán dentro del marco de la buena fe y voluntad con la se suscribe el presente convenio.

**CLAUSULA SEPTIMA: RESCISIÓN**

El presente convenio podrá rescindirse entre ambas partes con un simple cruce de cartas con 2 meses de anticipación, en ningún caso afectará el desarrollo de las actividades en proceso de ejecución.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA**

El presente convenio de cooperación entre LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS y el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno. Tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firma del convenio.



La renovación del mismo será analizada a conveniencia de las partes y de acuerdo a las características que se determinen en el momento de su renovación.

El presente convenio es producto de la buena fe de ambas partes y por lo tanto se comprometen a su fiel cumplimiento en todo su contenido, para constancia firmamos el mismo a los 22 días del mes diciembre del 2023.

**Abg. Miroslava Cerpas Hernández**

Comisionada Presidente  
Sistema Nacional de Emergencias  
Nueve, Uno, Uno (911)

**Juana Rosario Duarte Galeas, Ph.D.**

Rectora  
Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)

